

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

## SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 33 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### REALES DECRETOS

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo sexto del último de dichos artículos, á D. Pedro Mendinueta y Mendinueta, en la vacante producida por fallecimiento del Duque de la Torre.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, á D. Rafael Rodríguez Arias, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Bautista Topete.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos, á D. Gaspar Núñez de Arce, en la vacante producida por haber perdido el derecho al cargo de Senador, dejando trascurrir el plazo marcado en la disposición transitoria de la Ley de 21 de Mayo de 1885, el Marqués de Javalquinto.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos á Don Vicente Romero Girón, en la vacante producida por haber perdido el derecho al cargo de Senador, dejando trascurrir el plazo marcado en la disposición transitoria de la Ley de 21 de Mayo de 1885, el Marqués de Perales.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo tercero del último de dichos artículos á D. Claudio Marcelo y Samaniego, en la vacante producida por renuncia de D. Amaro López Borreguero.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Francisco de Hazas Abascal Sánchez y López, Marqués de Hazas, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués de Baroja.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Isidoro Gómez de Aróstegui, en la vacante producida por fallecimiento de D. José de Gándara y Navarro.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Diego García Martínez, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués de la Frontera.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y

usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Pedro Collaso y Gil, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués de San Isidro.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo octavo del último de dichos artículos, á don Antonio García Rizo, en la vacante producida por fallecimiento de D. José de Posada Herrera.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Manuel María Alvarez, en la vacante producida por haber perdido el derecho al cargo de Senador, dejando trascurrir el plazo marcado en la disposición transitoria de la ley de 21 de Mayo de 1885, el Arzobispo de Sevilla.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo duodécimo del último de dichos artículos, á D. José Montero Ríos, en la vacante producida por fallecimiento del Conde de Goyeneche.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á D. Manuel Merelo y Calvo, en la vacante producida por haber perdido el derecho al cargo de Senador, dejando trascurrir el plazo marcado en la disposición transitoria de la Ley de 21 de Mayo de 1885, el Arzobispo de Granada.

Dado en Palacio á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

Oído mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me compete por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Rafael Cañellas Gallissá, en la vacante producida por fallecimiento del Marqués de la Torre.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Fráxedes Mateo Sagasta*.

**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.**

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

(Continuación.)

**DISTRITO DE LUCENA**

*Sección 1.ª*

**LUCENA**

- 1 D. Antonio del Pino de la Torre.
- 2 Juan Antonio Hurtado Yeso.
- 3 Manuel Dominguez Díaz.
- 4 Juan Cotanda.
- 5 Francisco Chabarra Ibarra.

- 6 D. José Gonzalez Fernández.
- 7 Miguel Fuentes Fernandez.
- 8 Antonio Fernández López.
- 9 Alejandro Santiago Villar.
- 10 Francisco Garrido Luque.
- 11 Juan Melchor Casas.
- 12 José Contreras Flores.
- 13 Gonzalo Castillo Moral.
- 14 Antonio Roldán Romero.
- 15 Jerónimo Cuenca Guillerat.
- 16 Pedro Fernández Santa.
- 17 Tomás Fernández Martínez.
- 18 Martín Cabrera Valle.
- 19 Juan Muñoz Cañete.
- 20 Rafael Cuenca Villa.
- 21 Pedro Vivar Rey.
- 22 Juan Juan Mayorgas Cuenca.
- 23 Francisco Rodríguez Lara.
- 24 Francisco Bueno Abajo.
- 25 Pedro Fernandez Cañete.
- 26 Marqués de Campo de Aras.
- 27 José Medina Hidalgo.
- 28 Federico Alvarez de Sotamayor.
- 29 Antonio Polo Narváez.
- 30 Pedro Ortega Muñoz de Torr.
- 31 Antonio Contreras Cabrera.
- 32 Antonio Algar León.
- 33 José María Blázquez Lara.
- 34 Luis Peñuelas Fernández.
- 35 Felipe Góngora Bnrgos.
- 36 José Muñoz Cabrera.
- 37 Amador Blázquez Salas.
- 38 Francisco Beato Pérez.
- 39 Antonio Lara Castillo.
- 40 Francisco Díaz Ortiz.
- 41 Joaquín Jiménez Arroyo.
- 42 Francisco Serrano Cuenca.
- 43 José López Ramírez.
- 44 Tiburcio Algar Jurado.
- 45 Juan Hidalgo Collado.
- 46 Abundio Cardeñas Reyes.
- 47 Pedro Moreno Fernández.
- 48 Gregorio Muriel Escudero.
- 49 Antonio María López Lara.
- 50 Antonio Cañete Pérez.
- 51 José Rodríguez Ramírez.
- 52 Francisco Bergillos Oliya.
- 53 Pedro Cabera Vázquez.
- 54 Juan Nieva Delgado.
- 55 Francisco Clemente Vivora.
- 56 Alonso Torres Rojas.
- 57 Luciano López López.
- 58 Cayetano Fernández Valle.
- 59 Miguel Melendo Prieto.
- 60 Juan de Dios Diaz Ortiz.
- 61 Juan de Dios Gálvez Rodríguez.
- 62 Pedro Rodríguez Salas.
- 63 Francisco P.ª Burgos López.
- 64 Juan José Viso Servián.
- 65 Francisco P.ª Algar Burgillos.
- 66 Antonio Jmiénez Onieva.
- 67 Lorenzo Ruiz Cañete.
- 68 Juan Ojeda Molina.
- 69 Francisco Escudero Rudio.
- 70 Rafael Dios Rodríguez.
- 71 Gabriel de Lara Algar.
- 72 Manuel Muñoz Ocaña.
- 73 Jerónimo Burgillo Gálvez.
- 74 Pedro Muñoz Espino.
- 75 Jerónimo López Lara.
- 76 Enrique Montilla Rivas.
- 77 Francisco López López.
- 78 Francisco Rodriguez Valle.
- 79 Manuel Galzusta Ibarra.
- 80 José Serrano Rivera.
- 81 Cristóbal Hurtado Rojas.
- 82 José Galeos Arjona.
- 83 Antonio Martínez Jiménez.

- 84 D. Antonio Ruiz Morante.
- 85 Antonio Osuna Aranda.
- 86 José María Manjón Cabra Lavela.
- 87 Francisco P.ª Jurado y Chacón.
- 88 Luis Bergillos Ponferrada.
- 89 Gregorio Madrigal Cuenca.
- 90 Baltasar Calzado Corpas.
- 91 Francisco Reyes Vida.
- 92 Martín López Ramírez.
- 93 Luis López Jiménez.
- 94 Antonio Luna Linares.
- 95 Marqués de Montemorana.
- 96 Juan Ramírez Hidalgo.
- 97 Jerónimo Medina Luque.
- 98 José Nieto Ranchal.
- 99 Miguel Romadilla Jiménez.
- 100 Antonio Bujalance Jiménez.
- 101 Francisco Paula Alzueta Urbano.
- 102 Salvador Fernández Fernández.
- 103 Tomás Lozano Muñoz.
- 104 Francisco González Sánchez.
- 105 Antonio Reina Ravarco.
- 106 Jerónimo Ariza Povedano.
- 107 Francisco Bergillos Muñoz.
- 108 Francisco Salcedo Amezcua.
- 109 Francisco Paula Contreras.
- 110 José Villa Chacón.
- 111 Rafael Blancas Cañete.
- 112 Francisco González Crespo.
- 113 Juan Manjón Cabeza.
- 114 Fernando Caballero García.
- 115 José Aranda Ramos.
- 116 Cristóbal Rodríguez Muñoz.
- 117 Pascual Cabrera Jurado.
- 118 Vicente García Jiménez.
- 119 José López Muñoz.
- 120 Cristóbal Valenzuela Palomino.
- 121 Juan González García.
- 122 Antonio Gómez Morales.
- 123 Andrés Montilla Cordón.
- 124 Luis Leiva Pinto.
- 125 Antonio Algar León.
- 126 Nicolás Lavela Carmona.
- 127 Antonio Cantero Chacón.
- 128 Juan Fernández Flores.
- 129 Pedro Flores Aranda.
- 130 Cristóbal Fernández Fernández.
- 131 Rafael López Algar.
- 132 Dionisio Montes Labrador.
- 133 Miguel Moreno Moral.
- 134 Antonio Algar Cárdenas.
- 135 Juan José Gómez Carrillo.
- 136 Francisco Rivet Torres.
- 137 Francisco Carrillo Jiménez.
- 138 José Alba Martos.
- 139 Antonio Escudero Budía.
- 140 Miguel Córdoba Espejo.
- 141 Luis Cuenca García.
- 142 Juan Jiménez García.
- 143 Francisco de Paula Bermúdez Castro.
- 144 Diego López Molina.
- 145 Antonio Olmedo Cárdenas.
- 146 Tomás Contreras Gálvez.
- 147 Juan Rico Romero.
- 148 Antonio Lozano Muñoz.
- 149 Ramón de Gregorio Ariza.
- 150 Agustín Peláez Villarreal.
- 151 Francisco Muñoz Cuenca.
- 152 José Ramírez Jiménez.
- 153 Miguel Guinaldos Peñalver.
- 154 Antonio Aguilar Zamora.
- 155 Manuel Muñoz Roldán.
- 156 Joaquín Domínguez Valcárcel.
- 157 Valerio Orellana.
- 158 Juan Fernández Bujalance.
- 159 Pedro Cabello Maireles.

- 160 D. Manuel de Casas Anguel.
- 161 Antonio Lara Calvillo.
- 162 Marcos Curado Montalvo.
- 163 Juan José Flores Linares.
- 164 Ventura Rodríguez Blanco.
- 165 Pedro Sánchez López.
- 166 Luis Leiva Morales.
- 167 Andrés Fernández Alhama.
- 168 Manuel Bernet Molero.
- 169 Domingo Manjón Cabrera.
- 170 Juan del Pino Muñoz.
- 171 Manuel Luque Aguilar.
- 172 Miguel Ruiz Blancas.
- 173 Francisco López Burgos.
- 174 Francisco Alba Pino.
- 175 Sancho Cabello Olivares.
- 176 Vicente Cabello Lara.
- 177 Felipe Canela García.
- 178 Juan Solís Romero.
- 179 Antonio Burgos Chacón.
- 180 José Artacho Sánchez.
- 181 Francisco Paula Moreno Fernández.
- 182 Antonio Muñoz Olmo.
- 183 José Baena Ramírez.
- 184 José Serena Torres.
- 185 Miguel Mora Jiménez.
- 186 Antonio Ruiz Viso.
- 187 Rafael Romero.
- 188 Francisco Beato Martos.
- 189 Antonio Romero Navas.
- 190 Fernando Peláez Algar.
- 191 Ignacio Aranda Sánchez.
- 192 Francisco Paula del Espino.
- 193 Pedro Aguilar Cermona.
- 194 José López Palomino.
- 195 Andrés Delgado Arcos.
- 196 Pablo Alba Martos.
- 197 Manuel Calzado López.
- 198 Manuel Ruiz Borrego.
- 199 Fernando Curado Jiménez.
- 200 Joaquín de la Torre González.
- 201 Antonio Repullo Beato.
- 202 Juan López Palomino.
- 203 Diego Ruiz Sánchez.
- 204 Antonio Villa Jiménez.
- 205 Antonio Gálvez Rodríguez.
- 206 Joaquín Molero Placencia.
- 207 Pedro Martín Villarreal.
- 208 Agustín Jiménez Villalba.
- 209 Rafael Romero Guerrero.
- 210 Joaquín Corredera Doblás.
- 211 José Lara Algar.
- 212 Félix Campuzano.
- 213 Luis Rivas Pino.
- 214 Antonio Córdoba López.
- 215 Manuel Canela Chacón.
- 216 Antonio Ruiz Maillo.
- 217 Pedro Muñoz Marmol.
- 218 Antonio Gómez Morante.
- 219 Juan Chacón Ramírez.
- 220 Manuel Ruiz Collado.
- 221 Francisco Castro Gómez.
- 222 Cristóbal Lechado Puig.
- 223 Luis Fuentes Fernández.
- 224 Juan Moreno López.
- 225 Lorenzo Dufor Fuentes.
- 226 Gabriel Delgado Ramírez.
- 227 Francisco Muñoz Corral.
- 228 Francisco P. Maillo Rivet.
- 229 Eduardo Molina Olmedo.
- 230 Manuel Muñoz Aragón.
- 231 Rafael Calzado Corpas.
- 232 Domingo Algar Vázquez.
- 233 Manuel Molina Olmedo.
- 234 José Nieto Cañete.
- 235 Joaquín Cortés Vida.
- 236 José Jiménez Alva.
- 237 Francisco Cañete Osuna.
- 238 José Muñoz Baraona.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

239 D. Antonio García Quintero.	315 D. Domingo Arroyo Plaza.	393 D. Antonio Conde Escojo.	468 D. Juan González Santaella.
240 Antonio Porra Reina.	316 Francisco Sales Ruiz y Ruiz.	394 Miguel Chacón Aguilar.	469 Cristóbal Rodríguez Lopera.
241 Juan Rodríguez Bujalance.	317 Jacinto Ruiz y Ruiz.	395 Santiago Gómez Priego.	470 Salvador Muñoz Delgado.
242 José López Muñoz.	318 José Lara Moreno.	396 Juan Cenado Montilla.	471 Francisco Carrillo Ramirez.
243 Estéban Córdoba Calzado.	319 Rafael Burgos Villalba.	397 Francisco Carrasco Serrano.	472 Cristóbal Pino Pineda.
244 Simón Fustigueras Huertas.	320 Antonio Córdoba Blázquez.	398 José del Río Muñoz.	473 Pedro Leiva Morales.
245 José Córdoba Calzado.	321 José Gómez Morante.	399 José Hidalgo Maireles.	474 José Ruiz Canela Chacón.
246 Salvador de la Torre Escamilla.	322 Francisco Ramírez Quintero.	400 Juan Félix Ramos Quesada.	475 Antonio José Canela Chacón.
247 Antonio Montes Pérez.	323 Juan Antonio Burguillos García.	401 Antonio Gómez Ramírez.	476 Gabriel Canela Chacón.
248 Juan Arévalo Cobos.	324 Pedro Guerrero Lara.	402 Juan Carrasco Serrano.	477 Alejandro Escudero Zamorano.
249 Francisco Arévalo Cobos.	325 Antonio Cabrera Romero.	403 Juan Bayón Martos.	478 Simón Huertas Espino.
250 José Chacón Aragón.	326 José María Parejo Serrano.	404 Rafael López Varo.	479 Juan Antonio Repullo Galvez.
251 Rafael Gómez Villa.	327 Juan José López Muñoz.	405 Francisco Jiménez Ramírez.	480 Francisco Flores González.
252 Pablo Budia Romero.	328 Ignacio Parejo Ranchal.	406 José Baltanás Ramírez.	481 Guillermo Medina Luque.
253 José de la Torre Ruiz Castro-viejo.	329 Rafael Chicano Molina.	407 Agustín del Espino López.	482 Juan Serrano Arroyo.
254 Francisco Berjillos Lavela.	330 Pedro Lara Fernández.	408 José Curado Jiménez.	483 José Cobacho Chacón.
255 Bernardo de la Torre Fernández.	331 Donoso Hoyos Ocaña.	409 Manuel Romero Mérida.	484 Benito García García.
256 Andrés Valle Rosas.	332 Rafael Orellana Rodríguez.	410 Antonio Chacón Raya.	485 Cayetano Carrillo Molero.
257 José María Sánchez Quintero.	333 Juan José Madrigal Morante.	411 Rafael Romero Santaella.	486 Francisco Roldán y Corona.
258 Joaquín Bueno Avajo.	334 Juan Moreno Vilches.	412 Pedro Nieto Cruz.	487 Francisco Fernández Villalta.
259 Vicente Garrido Valle.	335 Mateo García Cabeza.	413 Rafael Aguilar Carmona.	488 Antonio Guerrero Muñoz.
260 Antonio González Flores.	336 Francisco Lara Pineda.	414 Francisco Aguilar Bergillos.	489 José Bujalance Jiménez.
261 Francisco Fernández Alhama.	337 José María Doblás Alcalá.	415 Francisco Paula Galvez.	490 Santos Hidalgo Hoyos.
262 Jerónimo Carrasco Gálvez.	338 Joaquín Muñoz Moreno.	416 Ignacio Ruiz Viso.	491 Miguel López Ruiz Conde.
263 Juan Manuel Luque Flores.	339 Pedro Muñoz Pino.	417 Joaquín Domingo Niño.	492 Pedro López Romero.
264 Adolfo Longai Morales.	340 Miguel Moreno Cañete.	418 Francisco Paula Castro Hernández.	493 Francisco Lacia Ballina.
265 Francisco Alva Muñoz.	341 Antonio Longo Sánchez.	419 Agustín Muñoz Corral.	494 Juan Ruiz y Ruiz.
266 Gregorio Puisegut Pérez.	342 Juan Navarro Ramírez.	420 Diego Cuenca Porras.	495 Antonio Arjona Pino.
267 Gabriel Arévalo Cobos.	343 Juan Muñoz Aragón.	421 Diego Cuenca Reyes.	496 José Gómez Ramírez.
268 Antonio Espejo Guerrero.	344 José Rueda.	422 Rafael Huertas Moreno.	497 Francisco P. Salazar.
269 Pedro Orellana Luna.	345 Dionisio Monroy Arrabal.	423 Francisco del Pino Ibáñez.	498 Francisco Maireles Mata.
270 Ramon Estepa.	346 Nicolás Nieto Ruiz.	424 Pablo Aguilar Carmona.	499 Manuel Gómez Ramírez.
271 Juan José Cabeza Sánchez.	347 Agustín López Fernández.	500 Francisco Ramírez Pérez.	501 Antonio Cobacho Chacón.
272 Pedro Serván Huet.	348 Cornelio López Peña.	502 José Ruiz Burguillos.	502 Antonio Cobacho Cobacho.
273 Francisco Varo Villalba.	349 Fernando Quintana Gómez.	503 José Martínez Casasola.	503 Mariano Tenllando Nieto.
274 José Canela García.	350 Antonio Monroy Arrabal.	504 Juan Saván Muñoz.	504 José García Lora.
275 Antonio Rodríguez López.	351 Miguel Cabrera Valle.	505 Antonio Algar Roldán.	505 Avelino Bautista Dávila.
276 Ramón Osuna García.	352 Juan Calvillo Jiménez.	506 Juan Antonio Blázquez Ruiz.	506 Juan Lozano Ariza.
277 Manuel García Nieto.	353 Rafael Fernández Fernández.	507 Anselmo Fuentes Fernández.	507 Juan José Algar Gómez.
278 Rafael Orellana García.	354 Pedro Aranda Espino.	508 José María Repullo Gálvez.	508 Rafael Ramírez.
279 José Montes Flores.	355 Antonio Carrasco Chacón.	509 Rafael Valcárcel Dávila.	509 Ignacio Amo Alvertos.
280 Eduardo Salas Roldán.	356 Pedro Mayorgas Moreno.	510 Francisco Guerrero Somé.	510 Antonio García Ortega.
281 José Baena Lumpié.	357 Juan Algar Vázquez.	511 Domingo Cortes Colchado.	511 Juan Cantero Chacón.
282 Juan Luque Beltrán.	358 Juan Calvillo Ruiz.	512 Francisco García Morales.	512 Antonio Muñoz Lara.
283 Diego Pino Torres.	359 Pedro Repullo Luna.	513 José Jiménez Aguilar.	513 José García Cantillos.
284 Francisco del Pino y de la Torre.	360 Miguel Jiménez Carmona.	514 Francisco Gutiérrez Pérez.	514 Antonio Rivera Sillero.
285 Rafael Algar Almagro.	361 Manuel López Roldán.	515 Domingo Cordón Colchado.	515 Antonio Sánchez Colanda.
286 Alejandro García Maldonado.	362 Antonio Sánchez Quintero.	516 Miguel de la Torre Fernández.	516 Rafael Santaella Maireles.
287 Francisco Lavela Carmona.	363 Juan García Serrano.	517 Juan Bautista Cabrera Vázquez.	517 Antonio González Afán.
288 Manuel Escudero Budia.	364 Juan Ramos Quesada.	518 José María Porras Rodríguez.	518 Juan Guerrero Cobacho.
289 Manuel García Delgado.	365 Juan Felipe Cañete Carrasquilla.	519 Ignacio Baena Lumpié.	519 José Maireles Mata.
290 Pedro Luna Jiménez.	366 Francisco Jiménez Leva.	520 Antonio Moreno Fernández.	520 Enrique Gómez Aragón.
291 Joaquín Ramírez Poblaciones.	367 Francisco Cañete Zamorano.	521 Francisco Álvarez Sotomayor.	521 Isidro García López.
292 Pedro Maillo Fernández.	368 Antonio Cobacho Hidalgo.	522 Fernando Manjón Cabeza.	522 Antonio Toledano Cano.
293 José López Baltanás.	369 Juan de Cuenca López.	523 Manuel Cabello y Pino.	523 Lorenzo Martínez Muñoz.
294 Manuel Casas García.	370 Antonio Carrasco Gutiérrez.	524 Rafael Fuentes Muñoz.	524 Juan de la Cruz Moreno.
295 Antonio Fernández Cuenca.	371 Ambrosio Conde Santaella.	525 Francisco Álvarez Sotomayor Curado.	525 Antonio Fernández Navarro.
296 Dionisio Dorado Oliya.	372 Estéban Gómez Ramírez.	526 Manuel Repullo Galvez.	526 Francisco Granados Palacios.
297 Angel Carvajal Pérez.	373 Francisco Espino Palacios.	527 Francisco Paula Repullo Galvez.	527 José María González Crespo.
298 Antonio Cuenca González.	374 Joaquín Ramírez Cabeza.	528 Antonio Delgado Ramirez.	528 Rafael Ramirez Sánchez.
299 José Moyano Lopera.	375 Joaquín Ramírez Quintero.	529 Jerónimo Calvillo García.	529 Luis de Huertas Espino.
300 Carlos Samaniego Fernández Cid.	376 Antonio Varo Villalba.	530 Francisco Cobacho López.	530 Antonio González Santaella.
301 Agustín Carmona Mora.	377 Pedro Arévalo Cobos.	531 Félix Chico López.	531 Bartolomé Sánchez Almagro.
302 Juan Delgado Ramirez.	378 Francisco Moreno Budia.	532 Rafael Guerrero Muñoz.	532 José Alcázar Torres.
303 José López Muñoz.	379 Camilo Olmedo Cárdenas.	533 Antonio Córdoba Rodríguez.	533 Manuel Maillo Gómez.
304 Pedro Lozano Muñoz.	380 Pedro Lozano Blancas.	534 Antonio Moreno Vilches.	534 Antonio Ramirez López.
305 Antonio Alba Moral.	381 Juan Santaella Custodio.	535 Francisco Moreno Vilches.	535 Rafael Gániz Caballero.
306 José Maillo Castillo.	382 Rafael González Crespo.	536 Antonio Moreno Vilches.	536 Fernando Portero del Moral.
307 José López Martín.	383 Antonio Sánchez Osuna.	537 Juan Gomez Navas.	537 José Álvarez Ossorio y Marfey.
308 Antonio Pizarro Ariza.	384 Rafael López Pino.	538 Antonio Cantero Lopera.	538 Domingo Cuenca Cabello.
309 Francisco Burgos Molina.	385 Juan José García Ruiz.	539 José Alvarez Sotomayor Curado.	539 Francisco Roldán López.
310 Antonio López Cortés.	386 Sebastián Hidalgo Quesada.	540 Francisco Carmona Alva.	540 Vicente Burguillos Gálvez.
311 Pedro Sánchez Puech.	387 Antonio Romero Romero.	541 José Cabeza Illanes.	541 Francisco Ibarra Gutiérrez.
312 Luis Ruiz Delgado.	388 Manuel Hidalgo Maireles.	542 Francisco Romero Hidalgo.	542 Fernando Cabrera Valle.
313 Francisco Quiles Trillo.	389 Antonio Ruiz Castroviejo.	543 Rafael González Afán.	543 Antonio Alvarez Sotomayor.
314 Felipe Cañete Osuna.	390 Manuel García Burgos.	544 José Mora Madroñero.	544 Antonio Luque de la Torre.
	391 Rafael González Gómez.	545 Antonio Gómez Ramirez.	545 Francisco P. Molero Molero.
	392 Julio Ruiz de Castroviejo.		546 Jacinto Jiménez Solís.
			547 Juan Jiménez Solís.

548 D. Francisco Pérez Lavela.  
 549 Pedro Chacón Ramírez.  
 550 Miguel Alva Fuentes.  
 551 Antonino León Díaz.  
 552 Luis Monteserín Fernández.  
 553 José Lara López.  
 554 José Ortiz Repiso Jurado.  
 555 Francisco Shbech Cordulé.  
 556 José Torres Gómez.  
 557 Juan José García Gómez.  
 558 Mariano Villa López.  
 559 Francisco Posadas C. López.  
 560 Francisco Romero Mérida.  
 561 Juan Rivet Santamaria.  
 562 Antonio Ortiz Repiso Narváez.  
 562 Juan Pineda Romero.  
 564 Cristóbal García Chamiso.  
 565 Juan Bergillos Oliva.  
 566 Antonio Calvillo Pino.  
 567 Cristóbal Navas Aguilar.  
 568 Estevan Opiel Jiménez.  
 569 Rafael Bergillos Villalba.  
 570 Manuel Burgos García.  
 571 José Trugillo Pulido.  
 572 Francisco Bergillos Villalba.  
 573 Juan Palacios Blanco.  
 574 José María Domínguez.  
 575 José Medina Roldán.  
 576 Pablo López Valenzuela.  
 577 Francisco P. Osuna Fernández.  
 578 José García Valenzuela.  
 579 Juan Cuenca Pérez.  
 580 Juan Algar Sánchez.  
 581 José Rodríguez Valle.  
 582 Francisco Espejo Jiménez.  
 583 Francisco García Valenzuela.  
 584 Pedro Blancas Molero.  
 585 Gabriel Fernández Calvo.  
 586 Manuel Lara Sánchez.  
 587 Juan Porras Rodríguez.  
 588 Juan de Mata Varo.  
 589 Agustín Lara Sánchez.  
 590 Manuel Franco Delgado.  
 591 Mariano Álvarez Ossorio.  
 592 José Gómez Priego.  
 593 Juan Sánchez Quintero.  
 594 José de la Torre González.  
 595 Francisco Monroy Pérez.  
 596 Francisco Hurtado López.  
 597 Mariano Osuna García.  
 598 Antonio Alba Cómez.  
 599 Manuel López Muñoz.  
 600 Ramon Osuna Cabello.  
 601 Juan Cuenca González.  
 602 Ignacio Valdelomar Cabrera.  
 603 José María Carmona Romero.  
 604 Vidal Tenor y Tenor.  
 605 Juan Gómez Priego.  
 606 Antonio Gómez Priego.  
 607 Lucas Carmona Muñoz.  
 608 Antonio Ruiz Aroca.  
 609 Agustín Irlán Dueñas.  
 610 Enrique Leiva Morales.  
 611 Félix Chacón Ramírez.  
 612 Francisco P. Chacón Valdecañas.  
 613 Eduardo López Lara.  
 614 Francisco Borrego de Zúñiga.  
 615 Juan Manuel Montilla.  
 616 Francisco Jiménez Villalba.  
 617 Juan Rodríguez Ruiz.  
 618 José Rojas Delgado.  
 619 Joaquín García Ortega.  
 620 Rafael Ruiz Román.  
 621 Diego Córdoba Calzado.  
 622 José María Ranchal Madrigal.  
 623 Francisco P. Aranda.  
 624 José González Bergillos.  
 625 José María Rodríguez Gómez.  
 626 José María López López.

627 D. M. Fernando Cabeza Hermano.  
 628 Luis Ferrer Pujol.  
 629 José Toro Bergillos.  
 630 José Escudero Budia.  
 631 Pedro Romero García.  
 632 Antonio Veredas de la Torre.  
 633 Antonio González Fernández.  
 634 Nicolás Cordón y Cabrera.  
 635 Antonio Montes Valle.  
 636 Manuel Moreno Márquez.  
 637 Raimundo Ruiz Osuna.  
 638 Francisco Maldonado Hidalgo.  
 639 Francisco Breviati Jiménez.  
 640 José Valle Alhama.  
 641 Pedro Antonio Sánchez.  
 642 Juan Manjón Castro.  
 643 Pedro Romero Hernández.  
 644 Juan Luis Pineda Cuenca.  
 645 Antonio Bergillos Cabello.  
 646 Antonio Cabrera Romero.  
 647 José López Reyes.  
 648 Francisco Serena Ramírez.  
 649 Joaquín Álvarez Sotomayor.  
 650 Rafael Álvarez Sotomayor.  
 651 Juan Antonio Calzado Corpas.  
 652 José Álvarez Ossorio Perea.  
 653 José María Díaz Ortiz.  
 654 José López García.  
 655 Joaquín Ruiz Córdoba.  
 656 Luis Tuvi Torres.  
 657 Isidro López Romero.  
 658 José López Carrascosa.  
 659 Francisco Lozano Cabeza.  
 660 Francisco López Muñoz.  
 661 Francisco López Palomino.  
 662 José Rojas Castro.  
 663 Francisco Reina Jiménez.  
 664 Luis López Valcárcel.  
 665 José León Torres.  
 666 Francisco P. Ramírez Chacón.  
 667 Pedro Lozano Cabeza.  
 668 José Cerrato Argote.  
 669 Pedro Alhama Jiménez.  
 670 Anselmo Jiménez Villalba.  
 671 José Nieto Jiménez.  
 672 Isidoro Osuna Ruiz.  
 673 Fernando Navarro Flores.  
 674 Juan Antonio Anzueta.  
 675 Manuel Valle y Valle.  
 676 José María Morales Ramos.  
 677 Miguel Hidalgo Martínez.  
 678 Pedro Lavela Alhama.  
 679 Antonio Lara Sánchez.  
 680 Pedro Muñoz Toro Algar.  
 681 Víctor Tineo Castro.  
 682 Miguel López López.  
 683 Francisco Paula Peñuela de Gregorio.  
 684 Francisco Corral y Muñoz.  
 685 Antonio Porras Rodríguez.  
 686 El Conde de Hust.

Los infrascritos certifican de la autenticidad de la presente lista.

Lucena á 4 de Abril de 1886.—El Presidente de la Mesa, el Conde de Hust.— Los Interventores: Antonio de Porras.— Miguel López.— Francisco Paula Peñuela.— Francisco del Corral.— Víctor Tineo.— Pedro Muñoz de Toro y Algar.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS A CORTES

Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo. . . . . 373  
 Excmo. Sr. Marqués de las Escalónias. . . . . 153

D. Martín Cabrera Valle. . . . . 131  
 D. Francisco Pí y Margall. . . . . 24

Han tomado parte en la votación seiscientos ochenta y seis electores.

Córdoba 7 de Abril de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

(Continuará.)

Núm. 2399.

ORDEN PÚBLICO

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, las cuales desaparecieron del sitio denominado Solana de la Murilla, término de Villaviciosa, el día 22 del actual.

Señas.— Una yegua de siete años, castaña clara, de seis y media cuartas de alzada, estrella corrida y bebe.

Un mulo de seis años, castaño oscuro, de seis y media cuartas, capón.

Otro de dos años, castaño oscuro, menos de seis cuartas, castrado en el mes actual.

Un perro atravesado con pintas blancas y negras.

Córdoba 27 de Abril de 1886.— El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Núm. 2398.

SANIDAD

Para llevar con la debida regularidad en este Gobierno el libro que previene el Reglamento para la asistencia Médico-Farmacéutica, de los enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873, se encargó á los Sres. Alcaldes de esta provincia, por circular núm. 1.411, fecha 2 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 4 de dicho mes, suministraran los antecedentes necesarios al efecto; más como la mayoría de los Ayuntamientos no hubiesen cumplido el servicio interesado, por otra circular de 10 de Febrero próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL respectivo al 12 del mismo, se les concedió un plazo de 8 días con el fin de que cumpliesen referido servicio.

A pesar del tiempo trascurrido y de las excitaciones indicadas, muchos Ayuntamientos no han cumplido aun con el ineludible deber que la Ley les impone, viéndome por lo tanto en el caso de concederles á los morosos como último é improrrogable plazo de 3 días para que lo verifiquen, pasados los cuales sin haberlo ejecutado, les impondré la multa que previene el art. 184 de la vigente Ley Municipal.

Confío en que el celo de los Sres. Alcaldes por el bien de sus administrados les harán cumplir este servicio con el interés y preferencia que reclama su importancia, evitándome así el tener que hacer uso de medidas coercitivas.

Córdoba 28 de Abril de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Banco de España.

Núm. 2372.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Córdoba

ANUNCIO

Debiendo procederse á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta capital y su distrito tributario por lo que respecta al cuarto trimestre del presente año económico, se avisa al público que del 1.º al 20 de Mayo próximo se verificará aquella á domicilio por los encargados de este servicio.

Los contribuyentes que prefieran realizar sus pagos en esta oficina, situada en la calle de Osario, núm. 12, pueden acudir á ella durante dicho periodo y horas de costumbre, excepto los días festivos.

Se entienden requeridos de pago por este anuncio todos los propietarios, colonos, ganaderos é industriales que por no constar en las listas cobratorias las señas de su habitación respectiva no pueda la Recaudación prestarles el domicilio.

Los que sean contribuyentes en otros pueblos y tengan domiciliados sus pagos en esta capital, deben apresurarse á satisfacer el importe de los recibos dentro del plazo que queda fijado, sin esperar prórroga alguna, pues terminado éste se devolverán para su cobro al punto de que procedan, sin consideración de ningún género.

Finalmente, los hacendados ó contribuyentes forasteros que no tengan representación legal en esta capital, están en el deber de satisfacer sus cuotas en dicha Recaudación dentro del plazo prefijado, pues de lo contrario se procederá desde luego contra sus bienes inmuebles, conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Córdoba 24 de Abril de 1886.—J. de Méndez.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPIICIO) á cargo de N. Heredia